

QUABIT CONSTRUCCIÓN, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 29 DE JUNIO DE 2026

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS

Texto íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de **QUABIT CONSTRUCCIÓN, S.A.** (la “Sociedad”) propone para su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas prevista para su celebración en el domicilio social sito en Alovera (Guadalajara), Avda. Doctor Fleming, nº 1, C.P. 19208, **el día 29 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y, al día hábil siguiente, esto es, el día 30 de junio de 2026, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria (la “Junta General”), siendo previsible que la Junta General se celebre en primera convocatoria,** con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de QUABIT CONSTRUCCIÓN, S.A., así como de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Justificación de los acuerdos:

De conformidad con el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”), la Junta General Ordinaria se reunirá necesariamente dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Se hace constar, tal y como establece el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital y el resto de la normativa aplicable, que toda la documentación correspondiente se ha puesto a disposición de los accionistas de forma inmediata y gratuita desde el día de la publicación de la convocatoria de esta Junta General en la forma legalmente prevista.

Acuerdos que se proponen:

- 1.1 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de Quabit Construcción, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, todo ello conforme fue formulado por el órgano de administración de la Sociedad en el día 26 de marzo de 2026 y auditadas por Deloitte Auditores, S.L.

- 1.2 Aprobar la propuesta de aplicación de resultado de Quabit Construcción, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, con unas pérdidas de 7.004.665 €.

La aplicación del resultado propuesta es:

- A Resultados negativos de ejercicios anteriores 7.004.665 €.

- 1.3 Aprobar la gestión del Órgano de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
- 1.4 Facultar al Órgano de Administración para que puedan efectuar el depósito de las Cuentas Anuales, informes de gestión e informes de auditoría.

Segundo.- Aprobación de la retribución máxima del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2026.

Justificación de los acuerdos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 217.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital *“El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales deberá ser aprobado por la junta general y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación. Salvo que la junta general determine otra cosa, la distribución de la retribución entre los distintos administradores se establecerá por acuerdo de éstos y, en el caso del consejo de administración, por decisión del mismo, que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero”*.

Por su parte, el artículo 26 de los Estatutos Sociales de la Sociedad establecen que *“El cargo de consejero en su condición de tal no será retribuido, a excepción del miembro del consejo de administración que sea nombrado consejero delegado o se le atribuyan funciones ejecutivas. El importe total de las retribuciones que podrá satisfacer la Sociedad al consejero delegado o consejero al que se le atribuyan funciones ejecutivas se determinará anualmente por la Junta General de accionistas”*.

En consecuencia, se propone aprobar la retribución máxima del Consejero Delegado, correspondiente al ejercicio 2026.

Acuerdos que se proponen:

Aprobación de la retribución máxima del Consejero Delegado de la Sociedad para el ejercicio 2026 según se describe a continuación, y de conformidad con el contrato de prestación de servicios ejecutivos vigente suscrito por el Consejero Delegado y la Sociedad:

- a) Una retribución fija bruta anual por un importe máximo de seiscientos mil euros (600.000 €).
- b) Una retribución variable anual bruta equivalente al 5% de los beneficios netos obtenidos por la Sociedad en cada ejercicio o la parte proporcional

en caso de ejercicio no completo, conforme al método de cálculo que establezca la Sociedad.

- c) Un vehículo, así como los gastos de seguro, mantenimiento del mismo y cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la utilización del mismo.
- d) Un seguro privado de asistencia médica.

Tercero.- Toma de razón y ratificación de todas las operaciones vinculadas habidas entre la Sociedad y su accionista mayoritario Neinor Homes, S.A. (o sociedades pertenecientes a su grupo empresarial) realizadas hasta la fecha.

Justificación del acuerdo:

En el marco de la revisión de la política interna de operaciones vinculadas habidas entre el accionista mayoritario de la Sociedad, Neinor Homes, S.A., y las sociedades pertenecientes a su grupo empresarial, se propone a la junta general de accionistas la toma de razón y la ratificación de todas las operaciones vinculadas habidas hasta la fecha entre la Sociedad y su accionista mayoritario o sociedades pertenecientes a su grupo empresarial. Todo ello, en aras de asegurar buenas prácticas de control, transparencia y buen gobierno en general.

Acuerdo que se propone:

Tomar razón y ratificar expresamente todas las operaciones vinculadas habidas hasta la fecha entre la Sociedad y su accionista mayoritario Neinor Homes, S.A. (o sociedades pertenecientes a su grupo empresarial), las cuales se encuentran indicadas en el documento a estos efectos.

Cuarto.- Aprobación de un acuerdo marco (modelo de contrato de obra) a suscribir entre la Sociedad y su accionista mayoritario Neinor Homes, S.A.

Justificación del acuerdo:

Al objeto de establecer un procedimiento adecuado para aprobar las operaciones vinculadas que sean recurrentes, relativamente homogéneas y subsumibles en el curso ordinario de los negocios de la Sociedad que se produzcan entre esta última y su accionista mayoritario Neinor Homes, S.A. (o sociedades pertenecientes a su grupo empresarial), los Consejeros han decidido por unanimidad proponer a la junta general de accionistas para su aprobación la suscripción de un acuerdo marco que contenga un modelo de contrato de obras que incluya determinados parámetros y requisitos, y cuyo importe global anual no exceda de determinado importe. Todo ello, con pleno respeto a los requerimientos de la normativa vigente en la materia y procurando también cierta agilidad que precisa la propia dinámica de contratación.

Como la propuesta de acuerdo marco establece, los contratos de obra que pretendan celebrarse por parte de la Sociedad con su accionista mayoritario (o sociedades pertenecientes a su grupo empresarial), deberán cumplir los mencionados parámetros para que queden amparados por el mencionado acuerdo marco que se somete a aprobación de la junta general.

Acuerdo que se propone:

Aprobar la suscripción por la Sociedad con su accionista mayoritario Neinor Homes, S.A. (o sociedades pertenecientes a su grupo empresarial) del acuerdo marco que se somete a aprobación de la junta general de accionistas, al que se adjunta un modelo de contrato de obra que incluye unos parámetros determinados que deben cumplir los contratos de obra para ser recurrentes, relativamente homogéneos y subsumibles en el curso ordinario de los negocios de la Sociedad. Todo ello, en los términos y condiciones incluidos en dicho acuerdo marco que se somete a aprobación.

Asimismo, instruir expresamente al consejo de administración de la Sociedad para que si un contrato licitado por el accionista mayoritario (o sociedades pertenecientes a su grupo empresarial) encaja en los parámetros del acuerdo marco que se somete a aprobación, particularmente en lo que se refiere a su rentabilidad esperada por la Sociedad, el consejo de administración de la Sociedad acuerde concurrir a la licitación.

Quinto.- Facultar, en su caso, a todos y cada uno de los miembros del Órgano de Administración para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados

Acuerdos que se proponen:

Delegar en todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, de forma indistinta, o en el Secretario no Consejero y/o Vicesecretaria no Consejera del Consejo de Administración, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones o inscripciones que procedan con cualesquiera organismos o entidades públicos o privados. A estos efectos, podrán realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para: (i) fijar, interpretar, aclarar, completar, desarrollar, modificar, subsanar omisiones o errores y adaptar los mencionados acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y de cualesquiera autoridades, funcionarios o instituciones competentes sin necesidad de nueva consulta a la Junta General; (ii) redactar y publicar los anuncios exigidos por la Ley; (iii) elevar a público los mencionados acuerdos y otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes para su ejecución; (iv) hacer la presentación de la documentación en el Registro Mercantil y (v) realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil u otros registros en los que sean inscribibles.

Madrid, 28 de mayo de 2026. El Secretario del Consejo de Administración, D. David Hernández Segado.